

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 6 DE MAYO DE 2022

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 29 de abril de 2022, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

### **2.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-**

**2.1.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulada por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Medio Ambiente, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano ... con el contenido siguiente:

Autorizar y disponer gasto a favor del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de León, GERSUL, con NIF P7490002H, por importe de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS Y DOS CÉNTIMOS (1.523.094,02.-) en concepto de aportación extraordinaria, ejercicio 2022, con cargo a la aplicaciones presupuestarias que se indican:

02.94310.46706: 1.400.000,00 €

19.16210.46706: 123.094,02 €

**2.2.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por el Economista Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, ... con el contenido siguiente:

**“Autorizar y Disponer** con cargo a la aplicación presupuestaria 01.94310.46702 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, y al documento contable RC con número de operación 220220004507, la transferencia corriente por importe total de 537.500,00 euros, a favor del CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE LEÓN, con el NIF P2401322I, en concepto de aportaciones municipales para financiar el gasto corriente y de funcionamiento del referido Consorcio, correspondientes a la deuda pendiente del ejercicio 2020 por valor de 187.500,00 euros y de 350.000,00 euros del ejercicio 2021.

**3.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN MONUMENTAL DEL TRAMO DE MURALLA ERA DEL MORO, FONDOS FEDER DE LA UE- EDUSI LEÓN NORTE.-** Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta formulado por la Técnico Superior del Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar del expediente de referencia, no sujeto a regulación armonizada, no configurado en lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, como contrato de suministro de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 LCSP siendo la prestación dominante el suministro, por lo que se estará a las previsiones correspondientes a este último en lo que corresponde a la preparación y adjudicación del contrato. En lo que respecta a efectos, cumplimiento y extinción se estará así mismo a las previsiones del contrato de suministro así como a las de obra. El contrato se adjudica mediante criterios no sujetos a juicio de valor.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por el importe del presupuesto base de licitación que asciende a **133.141,18 €**, siendo el porcentaje de I.V.A aplicable el 21% y el valor estimado **110.034,03 €**, cofinanciado al 50% por el **Ayuntamiento de León** y por el **Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020**, con cargo a la partida 06 33636 60936 22022002275 del presupuesto de gasto del Ayuntamiento para 2022, documento de retención de crédito con número de operación 220220004508.

**TERCERO.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de León por un plazo mínimo de 15 días naturales que se concretará en el anuncio de licitación.

**4.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.-** Visto el expediente de contratación relativo a Contratación del servicio consistente en el mantenimiento, conservación, reparación y reposición en edificios e instalaciones municipales ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico

previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa), informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Ingeniero Municipal de Vías y Obras, D. Javier Herrero González, Responsable del contrato en fecha 21.04.2022.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 5.228.429,76 euros, I.V.A excluido, por los cinco años posibles de contrato (cuatro años iniciales más una posible prórroga anual) y las posibles modificaciones contempladas del 20% anual del contrato. Consta incorporada en fecha 04/05/2022 la preceptiva fiscalización favorable del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y figuran incorporados al expediente de contratación los documentos RC reserva de crédito procediendo de las diferentes partidas afectas por el presente contrato, para los ejercicios 2022 a 2025, debiendo incorporar cuando sea posible el documento RC del Ejercicio 2026.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

**5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIENSO PARA LOS ANIMALES DEL COTO ESCOLAR.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de “**Suministro de pienso para los animales del Coto Escolar**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º) No se establece orden de prelación al haberse presentado una única licitadora.**

**2º) Adjudicar** el contrato del “SUMINISTRO DE PIENSO PARA LOS ANIMALES DEL COTO ESCOLAR” a la licitadora “PIENSOS DIA, SL”, con NIF B06952360, siendo el plazo de ejecución de dos años, más tres posibles prórrogas de un año cada una, desde la formalización del contrato mediante la firma de la aceptación de la resolución de adjudicación y un importe de adjudicación anual de 3.386,36€ I.V.A incluido y los siguientes precios unitarios:

LOTE 1	TRIGO	0,472 €/kg SIN I.V.A	0,4908 €/kg (4% I.V.A incluido)
LOTE 2	MAIZ TRITURADO	0,450 €/kg SIN I.V.A	0,495 €/kg (10% I.V.A incluido)
LOTE 3	PIENSO PARA PERROS	0,830 €/kg SIN I.V.A	0,913 €/kg (10% I.V.A incluido)
LOTE 4	PIENSO PARA GATOS	1,450 €/kg SIN I.V.A	1,595 €/kg (10% I.V.A incluido)

**3º) Requerir** al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

**6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CASA REGIONAL DE LEÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA PARA ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIUDAD DE LEÓN EN MADRID.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Casa de León en Madrid, con CIF G28494771, por importe de 20.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos derivados de la organización de actos de promoción y divulgación de León en Madrid mediante el desarrollo de actividades culturales, literarias, sociales, científicas, económicas y medioambientales, considerándose subvencionables los medios materiales y personales así como los derivados del mantenimiento de la sede en la medida en que sean necesarios para la organización y desarrollo de las citadas actividades, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Casa de León en Madrid*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Casa de León*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos derivados de la organización de actos de promoción y divulgación de León en Madrid mediante el desarrollo de actividades culturales, literarias, sociales, científicas, económicas y medioambientales.

**TERCERO.-** Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 20.000,00 euros, a favor de la Casa de León (CIF G28494771), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.43200.48920 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

**CUARTO.-** Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

**7.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA LA**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DIDÁCTICO PARA COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, 2022.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1.- Aprobar la Convocatoria Pública** de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para adquisición de material escolar didáctico para colegios públicos de Infantil, Primaria y Especial del municipio de León, 2022, que se efectuará con arreglo a las siguientes bases, las cuales así mismo se aprueban:

**2.- Aprobar la autorización de gasto de 95.000 €** para atender la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para adquisición de material escolar didáctico para colegios públicos de Infantil, Primaria y Especial del municipio de León 2022, con aplicación a la partida presupuestaria siguiente: orgánico 11, programa 32400, económica 48007, del Presupuesto para el ejercicio 2022.

**3.- Disponer la publicación de la Convocatoria** en el BOP así como en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de León.

**8.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA AMPAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL Y DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE LA CIUDAD DE LEÓN, 2022.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1.- Aprobar la Convocatoria Pública** de Subvenciones para las AMPAS de Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial y de los Institutos Públicos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato de la ciudad de León, para el ejercicio 2022, en régimen de concurrencia competitiva, que se efectuará con arreglo a las siguientes bases, las cuales así mismo, se aprueban.

**2.- Aprobar la autorización de gasto de 33.000 €** para atender la Convocatoria Pública de Subvenciones con destino a AMPAS de Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial y de los Institutos Públicos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato de la ciudad de León, para la realización de actividades durante el año 2022, con aplicación a la partida presupuestaria siguiente: orgánico 11, programa 32400, económica 48006, del Presupuesto para el ejercicio 2022.

**3.- Disponer la publicación de la citada Convocatoria** en el Boletín Oficial de la Provincia de León así como en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de León.

**9.- CONTRATOS MENORES DEL I CONGRESO NACIONAL DE PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta a la Oficina de Participación Ciudadana, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Participación Ciudadana ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- ADJUDICAR Y DISPONER** un gasto total por importe de **9.500 euros brutos** incluido a favor de:

NIF	PONENTE	CACHE
09****7C		300 EUROS
18****5B		300 EUROS
09****4B		300 EUROS
51****0C		300 EUROS
09****6G		300 EUROS
96****3G		300 EUROS
72****4E		300 EUROS
17****3V		300 EUROS
30****1Q		500 EUROS
50****7S		500 EUROS
28****2A		500 EUROS
48****3X		500 EUROS
10****8W		1.000 EUROS
00****1J		1.000 EUROS
28****8Q		1.000 EUROS
18****8P		COSTE 0

NIF	ENTIDAD INTERVINIENTE	CACHE
G47630918	FADEMUR CYL	300 EUROS
F47736335	ENERGETICA COOP.	300 EUROS
G82558479	FUNDACION CULTURAL DE PAZ	500 EUROS
	SWISS DEMOCRACY FOUNDATION	1.000 EUROS

Resulta un remanente de 580 euros, que quedaría pendiente de abonar si aparece en el Congreso algún ponente no confirmado con compromiso de gasto.

**SEGUNDO.- FACULTAR** al Sr. Concejal de Participación Ciudadana para la firma de cuantos contratos y documentos deriven de la tramitación de este expediente.

**10.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE GALARDONES PARA LOS EQUIPOS PREMIADOS EN LA GALA DEL DEPORTE, AÑO 2022.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente

acuerdo:

**PUNTO PRIMERO.-** Adjudicar a Carlos Manuel Flórez de Valledor, con CIF 09\*\*\*\*4X, el CONTRATO ADQUISICIÓN DE GALARDONES PARA LOS EQUIPOS PREMIADOS EN LA GALA DEL DEPORTE 2022, por importe de 3.569,50 €.

**PUNTO SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe total de 3.569,50 € para el CONTRATO ADQUISICIÓN DE GALARDONES PARA LOS EQUIPOS PREMIADOS EN LA GALA DEL DEPORTE 2022.

**PUNTO TERCERO.-** Disponer un gasto a favor de Carlos Manuel Flórez de Valledor, con CIF 09\*\*\*\*4X, de acuerdo con la siguiente distribución:

<b>CONTRATO ADQUISICIÓN DE GALARDONES PARA LOS EQUIPOS PREMIADOS EN LA GALA DEL DEPORTE 2022</b>				
	<b>ENTIDAD</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Total</b>
<b>1</b>		09*****4X	-	3.569,50 €
<b>TOTAL COSTE LICITACIÓN: 3.569,50 €</b>				
Total coste EJERCICIO 2022: 3.569,50 €				

**PUNTO CUARTO.-** Proceder a la liberación de crédito entre el importe adjudicado y el presupuesto base de licitación, por valor de 3.460,50 €. Este importe quedará libre en el Presupuesto Municipal asignado a la Concejalía de Deportes para su utilización por la Sección de Escuelas y Promoción Deportiva.

**11.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA REFORMA DE LOS BAÑOS EN EL HOGAR DEL TRANSEÚNTE.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Medio Arquitecta, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: RYAL CONSTRUCCION E INGENIERIA SL
- CIF: B24561219
- Importe de adjudicación sin I.V.A: 36.474,84
- Importe de I.V.A: 7.659,72
- Importe de adjudicación con I.V.A: 44.134,56 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 36.474,84 euros, más I.V.A por importe de 7.659,72 euros, con un total de 44.134,56 euros.”

**12.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ILUMINACIÓN MONUMENTAL DEL TRAMO DE LA MURALLA DE LA ERA DEL MORO.-** Se acordó aprobar le informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Aprobar el proyecto denominado **“Iluminación monumental del tramo de muralla en La Era del Moro”**, redactado por los arquitectos D. Fernando Moral Andrés y D. Eduardo A. Prieto González y por el Ingeniero técnico industrial D. Amable Flórez Viejo, como colaborador, cuya finalidad consiste en destacar los valores del monumento y de los restos arqueológicos localizados en recientes intervenciones, así como el nuevo espacio público que se sitúa entre la muralla y la calle Era del Moro, mediante la dotación de diseño lumínico específico, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de ciento treinta y tres mil ciento cuarenta y un euros con dieciocho céntimos, incluido el I.V.A (133.141,18 €) y cuyo contenido reúne cuantos requisitos son exigidos por la vigente normativa de contratación del Sector Público.”

**13.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA CARA EXTERIOR DEL TRAMO A DEL LIENZO NORTE DE LA MURALLA ROMANA EN SU FRANJA INFERIOR, RECUPERADA CON LAS NUEVAS COTAS DE LA URBANIZACIÓN DEL ESPACIO LIBRE EN LA ERA DEL MORO.-** Se acordó aprobar le informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Aprobar el proyecto denominado **“Proyecto de obras del plan de la muralla romana de León: La Era del Moro y el lienzo norte de la muralla romana colindante con ella. Fase 2C: restauración de la cara exterior del tramo a del lienzo norte en su franja inferior, recuperada con las nuevas cotas de la urbanización de la Era del Moro”**, redactado por la Arquitecta del Ayuntamiento de León D<sup>a</sup> Begoña Gonzalo Orden, las Arquitectas del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda D<sup>a</sup> Enery Acevedo González y D<sup>a</sup> Mónica Prada Corral, por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, D. Pedro García Fierro y por el Arqueólogo D. Fernando A. Muñoz Villarejo, con el objeto de llevar a cabo el tratamiento y recuperación de la franja inferior del lienzo de la muralla que ha sido descubierta tras los trabajos de investigación arqueológica



desarrollados durante la ejecución de la urbanización del nuevo espacio público, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y un euros con cincuenta y siete céntimos incluido el I.V.A (57.241,57 €) y cuyo contenido reúne cuantos requisitos son exigidos por la vigente normativa de contratación del Sector Público.”

**14.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II. DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO DE LA FINCA 6 POR ACEPTACIÓN DE LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL POR DOS TITULARES EXPROPIADOS. REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A LA COMISIÓN TERRITORIAL DE VALORACIÓN.** Se acordó aprobar le informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Considerar determinado definitivamente el justiprecio de la finca nº 6 del procedimiento expropiatorio para la obtención de los terrenos necesarios para la apertura de la vía de penetración Norte (Ronda Interior Urbana), actuación aislada de expropiación AA 07-06, fase II, edificio situado en la calle Alfonso el Justiciero, 9, cuya descripción pormenorizada se contiene en el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 1 de julio de 2021, que aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos, con respecto a los titulares expropiados D<sup>a</sup> ... .. y D. ... .. por haberse producido la aceptación de la valoración formulada por este Ayuntamiento por parte de dichos propietarios, valoración que asciende a la cantidad total de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (51.957,39 €), incluido el 5% como premio de afección.

**2º.-** Dar traslado a la Comisión Territorial de Valoración de León de la pieza separada para la determinación justiprecio de la **finca nº 6, situada en la calle Alfonso el Justiciero, 9**, expediente nº 30771/2021 del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística seguido para la expropiación de los terrenos necesarios para la apertura de la vía de penetración Norte (Ronda Interior Urbana), fase II, prevista en la Actuación Aislada de Expropiación AA 07-06, titularidad de la comunidad hereditaria de D. ... .., al objeto de que se proceda a la determinación del justiprecio del bien objeto de expropiación, respecto de los titulares de la finca que no han efectuado manifestación alguna en relación con la hoja de aprecio aprobada por este Ayuntamiento.

**3º.-** Requerir a D<sup>a</sup> ... .. y D. ... .., en su condición de titulares, respectivamente, de 1/8 de 1/3 de la finca nº 6 de este procedimiento, inmueble situado en la calle Alfonso el Justiciero, 9, a fin de que, con carácter previo al pago del justiprecio, aporten certificación registral a su favor, en la que conste haberse

extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario. En caso contrario, se consignará el justiprecio en la Caja General de Depósitos, tal y como dispone el artículo 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

De dicho acuerdo se dará cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano que se celebre”.

**15.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE UN LOCAL SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITO EN C/ ALFONSO DE LA CERDA, 3. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL.** Se acordó aprobar le informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Rectificar el error detectado en el acuerdo adoptado por este órgano municipal, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2022, en lo que respecta a la superficie útil del local de resultado identificado con la letra B, ya que donde consta 17,70 m<sup>2</sup>, debe constar 14,70 m<sup>2</sup>, siendo la redacción correcta del acuerdo tras realizar la rectificación de referencia la siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. ... ..**, con N.I.F. **\*\*\*9564\*\***, **licencia y autorización administrativa a los efectos de realizar la segregación del local con referencia catastral ....., finca registral nº 31.179 del Registro de la Propiedad nº 1, ubicado en la planta baja del edificio sito en C/ Alfonso de la Cerda nº 3, y convertirlo en cuatro almacenes con aseo**, de conformidad con la documentación presentada, consistente en planos acotados del estado actual del local y de los locales resultantes de la segregación solicitada, con expresión de las superficies útiles y construidas.

De conformidad con la documentación que se aporta en el expediente, así como con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del Servicio de Proyectos y Obras, la descripción actual de la segregación del local mencionado es la siguiente:

Superficie construida actual .....	85,33 m/2
Superficie útil actual .....	74,49 m/2

Cuadro de la segregación:

Local	Superficie útil	Superficie construida
A	17,44 m/2	19,88 m/2
B	<b>14,70 m/2</b>	16,95 m/2
C	13,74 m/2	15,33 m/2
D	16,98 m/2	19,43 m/2
Pasillo-Baño	11,63 m/2	13,74 m/2

Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Licencias y Comunicaciones Ambientales para su conocimiento y a los efectos indicados por el Sr. Arquitecto Municipal de Medio Ambiente en su informe.

**16.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS CON DESTINO ACCESOS Y VIARIO DE SERVICIO (ANEXOS A LA AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE VIAJEROS) RESULTANTES DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN LEÓN FASE I Y DE LA LOSA DE CUBRICIÓN EJECUTADA SOBRE LAS VÍAS EN LA LÍNEA “PALENCIA - A CORUÑA” EN EL T.M. DE LEÓN.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 5 de mayo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

...//...

**1º.-** Aprobar en sus propios términos la propuesta de concesión demanial realizada por la entidad pública empresarial **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias** (ADIF) en favor del Ayuntamiento para la ocupación de terrenos con destino accesos y viario de servicio (anexos a la ampliación de la Estación de Viajeros) resultantes del proyecto de construcción para la integración del ferrocarril en León fase I y de la losa de cubrición ejecutada sobre las vías en la línea “Palencia - A Coruña” en el T.M. de León, por cuanto que ha quedado acreditado, a la vista de los informado por los Servicios Técnicos Municipales, el beneficio que para el interés general supone la aceptación de la concesión.

**2º.-** Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la suscripción del documento de concesión demanial en los términos propuestos por el promotor del expediente, cuyo contenido ha sido aprobado en el apartado anterior.

**17.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS CON DESTINO A VIARIO PEATONAL PROVISIONAL, QUE DISCURRE DE FORMA PARALELA A LA CALLE ASTORGA, RESULTANTE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN LEÓN FASE I Y DE LA LOSA DE CUBRICIÓN EJECUTADA SOBRE LAS VÍAS EN LA LÍNEA “PALENCIA - A CORUÑA” EN EL T.M. DE LEÓN.** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 5 de mayo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Aprobar en sus propios términos la propuesta de concesión demanial realizada por la entidad pública empresarial **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias** (ADIF) en favor del Ayuntamiento para la ocupación de terrenos con destino a **viario peatonal provisional, que discurre de forma paralela a la calle Astorga**, resultante del proyecto de construcción para la integración del ferrocarril en León fase I y de la losa de cubrición ejecutada sobre las vías en la línea “Palencia - A Coruña” en el T.M. de León, cuyo contenido literal se transcribe como Anexo al presente acuerdo, por cuanto que ha quedado acreditado, a la vista de los informado por los Servicios Técnicos Municipales, el beneficio que para el interés general supone la aceptación de la concesión.

2º.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la suscripción del documento de concesión demanial en los términos propuestos por el promotor del expediente, cuyo contenido ha sido aprobado en el apartado anterior.

**18.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS CON DESTINO A VIARIO PEATONAL PROVISIONAL EN SUSTITUCIÓN DE LA PASARELA PEATONAL SOBRE LAS VÍAS DE “LOS QUEBRANTOS” EN LA LÍNEA “PALENCIA- A CORUÑA” EN EL T. M. DE LEÓN.** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 5 de mayo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

...//...

1º.- Aprobar en sus propios términos la propuesta de concesión demanial realizada por la entidad pública empresarial **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias** (ADIF) en favor del Ayuntamiento para la ocupación de terrenos con destino a viario peatonal provisional en sustitución de la pasarela peatonal sobre las vías de “*Los Quebrantos*” en la línea “Palencia-A Coruña” en el T. M. de León, cuyo contenido literal se transcribe como Anexo al presente acuerdo, por cuanto que es evidente, a la vista de los informado por los Servicios Técnicos Municipales, el beneficio que para el interés general supone la aceptación de la concesión.

2º.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la suscripción del documento de concesión demanial en los términos propuestos por el promotor del expediente, cuyo contenido ha sido aprobado en el apartado anterior.

**19.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS CON DESTINO A VIARIO PEATONAL QUE TRANSCURRE DE**

**FORMA PARALELA A LA LÍNEA FERROVIARIA LEÓN/ASUNCIÓN/ARANGUREN, DESDE EL RECINTO DE LA “ESTACIÓN DE MATA LLANA” Y ENTRE LOS PP.KK. 0/380 AL 1/890 EN EL T. M. DE LEÓN.** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

...//...

**1º.-** Aprobar en sus propios términos la propuesta de concesión demanial realizada por la entidad pública empresarial **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias** (ADIF) en favor del Ayuntamiento para la ocupación de terrenos con destino a viario peatonal que transcurre de forma paralela a la línea ferroviaria León/Asunción/Aranguren, desde el recinto de la “Estación de Matallana” y entre los PP.KK. 0/380 AL 1/890 en el T. M. de León, cuyo contenido literal se transcribe como Anexo al presente acuerdo, por cuanto que ha quedado acreditado, a la vista de los informado por los Servicios Técnicos Municipales, el beneficio que para el interés general supone la aceptación de la concesión.

**2º.-** Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la suscripción del documento de concesión demanial en los términos propuestos por el promotor del expediente, cuyo contenido ha sido aprobado en el apartado anterior.

**20.- LICENCIA AMBIENTAL PARA CAFETERÍA (AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE PARA EJERCER TAMBIÉN LA ACTIVIDAD EN TERRAZA) EN C/ EL SABINAR, 4. DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL Y DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE REVISIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. RECURSO DE REPOSICIÓN. ESTIMACIÓN** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 5 de mayo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

...//...

**1º.-** Desestimar la solicitud formulada por D. ... .. (en escritos presentados el 18-6-21 y el 20-7-21) relativa a la revocación de la licencia ambiental para CAFETERÍA (Ampliación de superficie para ejercer también la actividad en terraza) en C/ El Sabinar, 4, en lo que afecte al patio de la Comunidad de Propietarios de C/ El Sabinar, 2.

**2º.-** Desestimar la solicitud formulada por D. ... .. (en escritos presentados el 18-6-21 y el 20-7-21) relativa a que se incoe procedimiento de revisión de oficio de los actos administrativos para anular la concesión de licencia

por ampliación de superficie para ejercer también la actividad en **terraza** en C/ El Sabinar, 4, de León, otorgada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2018.

**3º.-** Desestimar la solicitud formulada por D. ... .. (en escrito de fecha 13-4-18), relativa a retrotraer el procedimiento al trámite de audiencia y que se notifique a los vecinos de C/ El Sabinar, 2, para formular alegaciones. Y subsidiariamente, que se realicen por el Ayuntamiento las comprobaciones pertinentes respecto a la titularidad de los patios donde se pretende ejercer la ampliación de actividad y se deniegue la licencia, al menos en la parte del patio perteneciente a la Comunidad de Propietarios de C/ El Sabinar, 2. También solicita la suspensión del procedimiento de ampliación de licencia hasta que se resuelva sobre la retroacción del procedimiento al trámite de audiencia.

...//...

Por cuanto antecede, se acuerda:

**1º.- Estimar el recurso de reposición** interpuesto por D. ... .. mediante escrito presentado el 10-3-22 (R.E. nº 12../2022) y mediante otro escrito con el mismo contenido presentado el 14-3-22 (R.E. nº 12731/2022), contra el acuerdo municipal adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de enero de 2022; ya que, en lo que se refiere al **órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento de revisión de oficio**, en las Entidades Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 110.1 solamente precisa el órgano competente para la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, estableciendo al efecto que corresponde al Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de pleno derecho y la revisión de tales actos, en los casos y de acuerdo con el procedimiento de los artículos 153 y 154 de la Ley General Tributaria (actualmente los artículos 216 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre). Aunque no existe previsión concreta sobre esta cuestión en el contexto del procedimiento administrativo común, de una interpretación sistemática de los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cabe entender que si para la declaración de nulidad de actos anulables la competencia es del Pleno (art. 22.2.k), correspondiendo la iniciativa al Alcalde (art. 21.1.l), la revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho debe someterse al mismo régimen, pues en otro caso se produciría una asimetría inaceptable; y más cuando el artículo 22.2.j) indica que corresponde al Pleno del Ayuntamiento “el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales”. (Dictámenes del Consejo Consultivo de Castilla y León de 19-1-2006; 17-1-2008; 20-11-2008; 4-6-2009; 26-1-2011; 29-2-2012; 18-4-2013; 25-9-2014; 16-4-2015; 1-6-2016; 12-1-2017).

**2º.-** Retrotraer las actuaciones del expediente al momento inmediatamente anterior a la redacción de la propuesta de resolución que dio lugar al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de enero de 2022.”

**21.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRA.** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 5 de mayo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

**21.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.-** “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a la mercantil **PROMOCIONES VALLEZATE, S.L.** con CIF B24532368, licencia de obras para **demolición de edificio en calle Álvaro López Núñez número 38**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 9 de marzo de 2022.

Advertir a la titular de la licencia que las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, bajo la dirección de los Técnicos designados al efecto y de conformidad con las prescripciones, establecidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que seguidamente se detallan:

1. Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.
2. Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
3. Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.
4. Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
5. Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.
6. No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de las mismas, redactado y visado por Técnico competente a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

- Conceder a la mercantil **EXCAVACIONES GARCÍA NEIRA S.L.**, con CIF B24253874, licencia de obras para **demolición de edificio situado en la calle Donoso Cortés número 7**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 29 de noviembre de 2021.

Advertir a la titular de la licencia que las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, bajo la dirección del Técnico designado al efecto y de conformidad con las prescripciones, establecidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que seguidamente se detallan:

1. Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.
2. Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
3. Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.
4. Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
5. Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.
6. No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de las mismas, redactado y visado por Técnico competente a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

- Conceder a la mercantil **EXCAVACIONES GARCÍA NEIRA S.L.**, con CIF B24253874, licencia de obras para **demolición de edificio situado en la calle Donoso Cortés número 9**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 29 de noviembre de 2021.

Advertir a la titular de la licencia que las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, bajo la dirección del Técnico designado al efecto y de conformidad con las prescripciones, establecidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que seguidamente se detallan:

1. Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.
2. Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
3. Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.



4. Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
5. Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.
6. No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de las mismas, redactado y visado por Técnico competente a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

## 21.2.- APROBACIÓN / MODIFICACIÓN PROYECTOS DE EJECUCIÓN.-

“ A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** Aprobar el **Modificado número 1 del Proyecto de Ejecución de Rehabilitación de edificio viviendas Ordoño II, 4. FASE II**, presentado el día, por **GRAYMA INVERSIONES 5050 S.L.**, con C.I.F. B90188640, redactado por RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, SLP, junto con la documentación aportada el día 11 de marzo de 2022; cuyo proyecto tiene como objeto la **redistribución del interior del edificio sobre el proyecto de 16 viviendas para reconvertirlo en 9 viviendas, manteniendo el resto de actuaciones que ya se preveían en el anterior proyecto** relativas a la envolvente, a la reparación estructural y al acondicionamiento de los locales de planta baja, conforme al que se otorgó licencia por este órgano municipal en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2020.

La relación de usos del inmueble, tras la modificación es.

Planta baja.....	acceso y locales preexistentes (5)
Planta 1ª.....	viviendas (3)
Planta 2ª.....	viviendas (3)
Planta 3ª y 4ª.....	viviendas dúplex (3)
TOTAL .....	9 viviendas

Advertir a la beneficiaria de la licencia que las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.”

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**22.- CONTRATO MENOR PARA REPARACIÓN DE VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE LA PALOMERA.-** Visto el expediente 30830/20 en relación con el **Contrato menor para la reparación de vestuarios en el campo de futbol municipal de la Palomera** ... se adopta el siguiente pleno:

1º.- Incoar procedimiento para la resolución del **Contrato menor para la reparación de vestuarios en el campo de futbol municipal de la Palomera**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de noviembre de 2020, a la entidad ARQUITECTURA Y DELINEACIÓN ZURMORIL, S.L., con CIF B47802236, por un importe de 39.106,80 €, más el 21 % de IVA, lo que resulta 47.319,23 €, y un plazo de ejecución de UN MES, a la vista del Informe emitido por la Sra. Técnico responsable del contrato transcrito anteriormente.

2º.- Otorgar a ARQUITECTURA Y DELINEACIÓN ZURMORIL, S.L., con CIF B47802236, el preceptivo trámite de **AUDIENCIA Y VISTA** en el expediente, con carácter previo a la resolución, a fin de que en un plazo de **DIEZ DIAS** hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la correspondiente notificación puedan alegar y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estimen convenientes en defensa de sus derechos.

3º.- Apercibir, a la entidad adjudicataria, de conformidad con lo establecido en los arts. 194 y 213 de la LCSP, de que de no efectuar alegaciones o si de las mismas no se dedujera una distinta consideración de los hechos, por el órgano de contratación o en quien delegue se procederá a la incoación del correspondiente procedimiento en orden a fijar la posible indemnización que le corresponderá a esta Administración por los daños y perjuicios causados ante los incumplimientos producidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las ocho horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.